

Barrachina con restaurante «Molino», sito en carretera N-II, Km. 390 de la localidad de Bujaraloz (Zaragoza), por el presente se le comunica que en el expediente número 50.324/93, iniciado con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General de Aragón de 28-VII (BOA número 104 del 13-IX), habiendo sido tramitado y notificado dicho procedimiento.

El interesado tiene a su disposición la Resolución del expediente y la notificación de pago de la sanción impuesta de quince mil (15.000) pesetas, de las que no fue posible realizar la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos en una ocasión el certificado y tarjeta de «aviso de recibo», sin cumplimentar, al haber sido rehusado, por no ser habido ni el gerente, ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de un mes, sin haber presentado Recurso Ordinario, se considerará firme la Resolución, y se dará traslado de la misma a la Intervención de Hacienda de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 25 de enero de 1994.—La Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo (por Orden de 4-XII-93, BOA 15-XII), María Jesús Conde Senz.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a la entidad «Mercadal González, S. C.», la puesta a disposición de la Resolución del expediente número 50.335/93.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad «Mercadal González, S. C.», con restaurante «Taberna Tío Rana», sito en calle Coso, 144-146, de esta capital, por el presente se le comunica que en el expediente número 50.335/93, iniciado con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General de Aragón de 28-VII (BOA número 104 del 13-IX), habiendo sido tramitado y notificado dicho procedimiento.

La entidad interesada tiene a su disposición la Resolución del expediente y la notificación de pago de la sanción impuesta de quince mil (15.000) pesetas, de las que no fue posible realizar la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos en una ocasión el certificado y tarjeta de «aviso de recibo», sin cumplimentar, por no ser habido ni el gerente, ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de un mes, sin haber presentado Recurso Ordinario, se considerará firme la Resolución, y se dará traslado de la misma a la Intervención de Hacienda de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 25 de enero de 1994.—La Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo (por Orden de 4-XII-93, BOA 15-XII), María Jesús Conde Senz.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a la entidad «Invitados a la Cena, S. L.», la puesta a disposición de la Resolución del expediente número 50.357/93.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad «Invita-

dos a la Cena, S. L.», con taberna «Los Mañicos», sita en calle Espoz y Mina, 9, de esta capital, por el presente se le comunica que en el expediente número 50.357/93, iniciado con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General de Aragón de 28-VII (BOA número 104 del 13-IX), habiendo sido tramitado y notificado dicho procedimiento.

La entidad interesada tiene a su disposición la Resolución del expediente y la notificación de pago de la sanción impuesta de treinta y cinco mil (35.000) pesetas, de las que no fue posible realizar la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos en dos ocasiones el certificado y tarjeta de «aviso de recibo», sin cumplimentar, por no ser habido ni el gerente, ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de un mes, sin haber presentado Recurso Ordinario, se considerará firme la Resolución, y se dará traslado de la misma a la Intervención de Hacienda de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 25 de enero de 1994.—La Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo (por Orden de 4-XII-93, BOA 15-XII), María Jesús Conde Senz.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a la entidad «Quilba, S. L.», la puesta a disposición de la Providencia de Incoación y original del Pliego de cargos del expediente número 50.513/93.

Desconociéndose el actual paradero de la entidad «Quilba, S. L.», con restaurante «Posada La Taurina», sito en autovía de Logroño, Km. 26, de la localidad de Figueruelas (Zaragoza), por el presente se le comunica que en el expediente número 50.513/93, iniciado con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y al amparo de la facultad atribuida por el artículo 5º del Decreto 94/93, de la Diputación General de Aragón de 28-VII (BOA número 104 del 13-IX), realizándose la Providencia de Incoación y el Pliego de Cargos.

La entidad interesada tiene a su disposición copia literal de la Providencia de Incoación y original del Pliego de Cargos, de los que no fue posible realizar la notificación reglamentaria, al ser devuelto por el Servicio de Correos en una ocasión el certificado y tarjeta de «aviso de recibo», sin cumplimentar, por no ser habido ni el gerente, ni persona alguna que se hiciera cargo en su representación. Se le da por notificado a todos los efectos, y se advierte que las normas ordinarias establecen que, una vez transcurrido el plazo legal de ocho días hábiles, sin haber presentado escrito de contestación al Pliego de Cargos, se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 25 de enero de 1994.—La Jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo (por Orden de 4-XII-93, BOA 15-XII), María Jesús Conde Senz.

EDICTO del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza, por el que se notifica a don Julio García Prieto, la puesta a disposición de la Providencia de Incoación y original del Pliego de cargos del expediente número 50.538/93.

Desconociéndose el actual paradero de don Julio García